



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 168/2011

Cayastá, 18. de Enero de 2.011.-

VISTO:

El Expediente N° 103-0027860-5/2004 de la Secretaría de Regiones de Municipios y comunas, relacionada con la toma de un crédito con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 5 viviendas económicas, autorizada oportunamente por Ordenanza N° 35/2004;

CONSIDERANDO:

Que el préstamo fue originalmente convenido en un monto de PESOS Ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho (\$85.758.-) a devolver en 25 años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés.-

Que debido al incremento en el valor de los materiales de construcción, producto del proceso inflacionario que imperó en la economía del país y a los fines de terminar las viviendas, resultó necesario un ajuste en su monto, autorizado por Ordenanza..

Que a los fines de terminar con esa obra, debe actualizarse nuevamente el crédito, procediendo el dictado de una ordenanza que modifique los montos oportunamente autorizados.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Modifícase los montos autorizados por los artículos 1ros. De las Ordenanzas Nro. 35 / 2004, ascendiendo finalmente el monto total del crédito para la construcción de cinco viviendas económicas a \$ 158.880,62.-(pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con sesenta y dos centavos).-

Artículo 2: Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-

Alfredo Amaro Cerrudo
ALFREDO AMARO CERRUDO
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA

Marcelo A. Dupraz
MARCELO A. DUPRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ

Gabriela V.
Rosa Gabriela V.
Secretaria



Recibido: